

¿Es la exportación de armas a México coherente con las actuales directrices políticas alemanas?

Un diagnóstico de la situación en México¹

1. Fundamentos

El 19 de enero del año 2000, el gobierno alemán aprobó las normas encargadas de regir, en el futuro, la exportación de armas de guerra.² Entre otras cosas, el gobierno se comprometió a poner especial atención al estado del respeto a los derechos humanos de los países receptores de armas. La decisión empata con la “Posición Común” acordada por la Unión Europea en relación a la exportación de armas del ocho de diciembre de 2008 (“Normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares” 2008/944/ PESC³) y que tiene vinculación directa con los acuerdos nacionales.

Con este acuerdo se comprometieron los Estados europeos a detener las exportaciones de armas cuando sea “claro que la tecnología y/o herramientas exportadas sean utilizadas para fines represivos al interior de las fronteras nacionales”. (2008/944/PESC, Criterio 2). Como represión interna se entiende, según el punto de acuerdo aprobado en 2008, entre otras cosas “Se considerará represión interna, entre otras cosas, la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, las ejecuciones sumarias o arbitrarias, las desapariciones, las detenciones arbitrarias y toda violación grave de los derechos humanos y de las libertades fundamentales...” (Criterio 2, b). Además los Estados miembros de la Unión Europea se comprometieron a denegar las licencias de exportación de tecnología o equipos militares que provoquen o prolonguen conflictos armados o que agraven las tensiones o los conflictos existentes en el país de destino final. (2008/944/PESC, Criterio 3).

El presente documento investiga de qué forma la situación actual en México califica con los dos criterios que supondrían la detención de exportación de armas por parte de Alemania. Con ese objetivo, la segunda sección del documento dará cuenta del estado de

¹ Título original: “Ist der Export von Rüstungsgütern nach Mexiko mit den geltenden Richtlinien vereinbar?”; Traducción del alemán al español por Carlos A. Pérez Ricart.

² www.bpb.de/files/MTZZKV.pdf (1.9.2011)

³ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:335:0099:0103:ES:PDF> (19.10.2011)

conflicto en México en relación a la “guerra contra las drogas” y a la situación de los derechos humanos en México. En la tercera parte se tratará el tema de la evolución de exportación de armas de Alemania a México y en la cuarta parte, a modo de conclusión, se argumentará sobre las consecuencias directas que tiene esta exportación en la realidad social que vive México, se harán algunas recomendaciones y consideraciones finales.

2. Situación de guerra y desprecio a los derechos humanos

2.1 La “guerra contra el narcotráfico”

En México hay, según las últimas cifras, más de sesenta mil miembros del ejército mexicano en 17 de los 32 estados de la República realizando también trabajos de los que antes eran responsables las fuerzas policiales. De diciembre 2006 a finales de 2010 han muerto, según datos oficiales, 34.612 personas en el marco de la “guerra” contra el narcotráfico iniciada por Felipe Calderón. La tendencia de muertes está en preocupante crecimiento⁴.

Desde muchos sectores, la estrategia del gobierno mexicano para combatir al narcotráfico ha sido calificada como un fracaso. Y, esto, no sólo porque no se ha debilitado al narcotráfico sino porque también ha conducido a una multiplicidad de casos de tortura, detenciones ilegales, ejecuciones sumarias y desapariciones de personas de las que son responsables militares, policías y grupos armados. La presencia del ejército en labores internas ha supuesto un aumento en el número de denuncias por violación a los derechos humanos ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). Solamente en 2010 se registraron 1.415 casos en la CNDH de violaciones de derechos humanos que se dirigían contra el ministerio de defensa (SEDENA).

En mayo de 2011, por iniciativa del poeta mexicano Javier Sicilia, comenzó una campaña nacional que se conoce como “Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad” En ella se cuestiona, por parte la de sociedad civil, la estrategia del gobierno de Felipe Calderón. Una de las actividades principales fue una larga caminata de la Ciudad de Cuernavaca a Ciudad de México que, al final del recorrido, reunió a más de 150 mil personas. Paralelamente se registraron concentraciones multitudinarias en 12 ciudades de México y en varias partes del mundo.⁵ Aunque el movimiento ha buscado el diálogo constante con el gobierno federal, los miembros del movimiento han sido intimidados por fuerzas

⁴ http://www.mexico-koordination.de/de/ressourcen/doc_download/100-factsheetmilitarisierungdt.html
(2.9.2011)

⁵ En apoyo al movimiento se manifestó, entre otros, el presidente de ver.di Bsirske en una carta dirigida a Felipe Calderón. Véase: http://amerika21.de/files/a21/solidaritat_mexico_bsirske.pdf
(2.9.2011)

policíacas. El caso más sonado sucedió en Ciudad Juárez cuando elementos de la Policía Federal invadieron el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte sólo unos días antes que llegará a Juárez una caravana con cientos de personas del movimiento.

En el campo académico, por otro lado, el apoyo a una alternativa a la “guerra contra las drogas” de Felipe Calderón es cada vez más evidente. El 7 de agosto de 2011, el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, José Narro Robles presentó, junto a otros intelectuales y al presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, “30 propuestas” que desde una visión política y social corregirían la estrategia de seguridad en México.⁶

Es cada vez más evidente el consenso en la sociedad mexicana en el sentido de que el inicio de la “guerra contra el narcotráfico” ha ocasionado un espiral de violencia y represión. Muchos actores, entre ellos influyentes *think tanks* como Stratfor⁷ se preguntan si a México se le puede etiquetar como “estado fallido”. El medidor de intensidad de conflictos del Instituto de Investigación de Conflictos de Heidelberg, Alemania, había calificado a México durante años en el nivel 4 (crisis de alta violencia). Hace poco cambió su calificación a nivel 5 (guerra)⁸. Estos datos son particularmente importantes a la luz del criterio 3 del ya nombrado Posición Común.

2.2 Visión de las organizaciones civiles ante la situación de Derechos Humanos durante el procedimiento del *Examen Periódico Universal* (EPU/UPR) de la ONU de 2009 en Ginebra

El *Examen Periódico Universal* es una nueva herramienta de las Naciones Unidas con la cual se revisa la situación de los derechos humanos en cada país del mundo. A esta prueba fue expuesta la situación mexicana en la cuarta reunión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Para ello fueron creadas las así llamadas *comunicaciones conjuntas* que se encargarían de investigar los temas y en las que participaron más de cuarenta organizaciones de la sociedad civil. Sus resultados fueron enviados y resumidos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Naciones Unidas.⁹ A partir de esas observaciones es que redactamos los siguientes párrafos.

Aunque el gobierno mexicano invitó y aceptó a las organizaciones internacionales de derechos humanos a examinar la situación de derechos humanos y recibió institucionalmente sus recomendaciones, las organizaciones civiles – después de las visitas - lamentaron la indisposición del gobierno de llevar a cabo medidas concretas para aliviar la actual situación. En particular una: darle prioridad política a la situación de deterioro de derechos humanos en México. Las organizaciones civiles constan que la

⁶ http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2011_466.html (2.9.2011)

⁷ http://www.stratfor.com/weekly/mexico_road_failed_state (2.9.2011)

⁸ [Http://hiik.de/de/konfliktbarometer/pdf/ConflictBarometer_2010.pdf](http://hiik.de/de/konfliktbarometer/pdf/ConflictBarometer_2010.pdf) (18.9.2011)

⁹ http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session4/MX/A_HRC_WG6_4_MEX_3_S.PDF (1.10.2011)

tortura en México es una práctica sistemática, general e impune. En su percepción existe una falta de voluntad política para combatir tanto la tortura como la persecución por parte de actores estatales y no estatales a líderes y miembros de organizaciones de derechos humanos. Así, por nombrar un ejemplo, solamente en el Estado de Chihuahua se registraron hasta junio de 2008, 13 denuncias formales de tortura ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Las organizaciones señalan en sus comunicaciones de que no existen leyes a nivel federal y estatal que establecen marcos jurídicos suficientes que reglamentan el uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad. Lo consideran como causa principal del uso excesivo de la fuerza. Como ejemplo ponen los asesinatos de 26 y la persecución de 500 personas después de los conflictos políticos en Oaxaca durante 2006 y 2007. Según datos de la CNDH sólo entre junio y diciembre de 2006 fueron detenidas arbitrariamente 304 personas. A eso hay que aumentar, sólo en el marco del mismo conflicto, siete desapariciones a día de hoy irresueltas. La Secretaría de Gobernación rechazó en varios casos los dictámenes de la CNDH que responsabilizan la policía por abusos. Las *comunicaciones conjuntas* exigen que el feminicidio sea un crimen con responsabilidad federal. Agregan el caso de las 1.088 mujeres asesinadas entre junio de 2006 y junio de 2007 en quince estados de la República y que no han sido atendidos por el hecho que no eran crímenes federales.

Como reflejo de la impunidad que se vive en México está la falta de resultados de la Fiscalía Especial encargada de canalizar y procesar las denuncias de violación a los derechos humanos. La Fiscalía fue creada en 2000 tras el cambio de gobierno y terminó su trabajo en noviembre de 2006. Durante su corta existencia demostró el caso de 376 casos puntuales de desapariciones forzosas. De ellas logró acusar a 16 individuos y de ellos ninguno fue juzgado. Otro reflejo de impunidad es la nula disposición de las autoridades por juzgar a los militares que desde su participación en labores de seguridad interna han sido involucrados en violaciones a los derechos humanos. Por último, el informe registra los asesinatos de 24 periodistas y la desaparición de otros 8. Docenas más han sido y son amenazados constantemente por hacer su trabajo. En general, las agresiones contra medios de comunicación aumentaron desde 2006 registrándose cierre de radios, detenciones arbitrarias, tortura e intentos de homicidio. En el 42% de las veces se identificaron a actores estatales como los responsables directos de éstos actos. Además de eso, las *comunicaciones conjuntas* registran 60 casos de criminalización contra protestas sociales por parte de las autoridades estatales o federales en 17 estados de la República.

2.3 La evolución del conflicto desde principios de 2009

Desde la ya mencionada revisión por el Consejo de Derechos Humanos en 2009, la situación en México no ha mejorado. Todo lo contrario. Así lo ve también el comisionado para Derechos Humanos del Gobierno Federal de Alemania, Markus Löning quien en marzo 2011 hablaba de un “deterioro de la situación en los últimos dos años”¹⁰. En el reporte anual de Amnistía Internacional se habla de que “el combate al narcotráfico por parte del Estado Mexicano ha resultado en una escalada de violencia acompañada de violaciones constantes a los derechos humanos. A esa descripción pertenecen casos de desapariciones forzadas, tortura y diferentes abusos. Así, México está junto a Brasil, Colombia y Jamaica como Estados en los que sus fuerzas armadas están acusadas realizar ejecuciones sumarias. En la mayoría de los casos, las fuerzas estatales argumentan, en su defensa, intentos de fuga por parte de los “culpables” o pretextos simplemente falsos que intentan deslindar cualquier responsabilidad de su parte. De enero a agosto de 2011, Amnistía internacional propuso a la opinión pública 31 acciones urgentes para cambiar el rumbo de violación de derechos humanos de las cuales 16 son vinculaciones directas con el accionar de las fuerzas militares. 5 de las acciones ya habían sido señaladas por instituciones interamericanas -de las que México es parte y que han sido rechazadas por el Estado Mexicano. Amnistía Internacional tiene conocimiento, además, de que tan solo en el estado de Guerrero existen 107 casos de violaciones a los derechos humanos que o no han sido perseguidos por el Estado o sólo lo han sido parcialmente”¹¹.

Ejemplos que alumbran la impunidad del sistema jurídico mexicano son muchos. Uno de ellos es el del ex brigadier general Carlos Villa Castillo quien expresamente ha aceptado su participación en ejecuciones sumarias y que por ello no sólo no ha recibido castigo sino que recientemente fue investido como jefe de seguridad del Estado de Quintana Roo¹².

La situación de los periodistas ha seguido empeorando. El Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Frank de Rue, apuntó, en su más reciente informe sobre el caso mexicano, que el grado de impunidad en relación a delitos contra periodistas es tan alto que la propagación es cada vez mayor. Desde el año 2000 han sido asesinados 66 periodistas y 12 continúan desaparecidos. En ese informe se consta una severa

¹⁰ http://www.swr.de/report/presse//id=7707950/property=download/nid=1197424/1pvf4dg/Erkl%C3%A4rung_des_Beauftragten_f%C3%BCr_Menschenrechtspolitik.pdf (5.9.2011)

¹¹ <http://www.amnesty.se/upload/apps/webactions/urgentaction/2011/06/22/24103911.pdf>

¹² Martínez, S.: Si agarro a un zeta lo mato; para que interrogarlo?: jefe policiaco; La Jornada v. 13.3.2011.

amenaza a la integridad de los periodistas mexicanos que en prensas locales trabajan temas sobre corrupción, crimen organizado o seguridad¹³.

El artículo 13 de la Constitución Mexicana señala que son los tribunales civiles los encargados de juzgar y aplicar la ley en contra de fuerzas militares en casos de víctimas civiles. Sin embargo, el artículo 57 del Código de Justicia Militar contradice los términos constitucionales y define como responsables de juzgar los delitos de militares a los mismos juzgados castrenses incluso si en esos casos hubiera víctimas civiles. Todo eso a pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos haya señalado en varias sentencias una y otra vez la incompatibilidad de esa legislación con el derecho internacional.

El 12 de julio de 2011, la Suprema Corte de Justicia de la Nación juzgó en favor de la competencia de tribunales civiles en casos de violaciones a los derechos humanos cometidos por las fuerzas armadas. Sin embargo, ahora el poder legislativo tiene que realizar las reformas suficientes para cambiar el artículo 57 y adaptarle a la Convención Americana por los Derechos Humanos.

Sin embargo, aun con la aprobación del Congreso Mexicano, la sentencia jurídica sigue siendo limitada (tal como lo había propuesto Felipe Calderón) pues sólo se contempla la tortura, violación o secuestro como delitos a juzgar por tribunales civiles. Otro tipo de violaciones a los derechos humanos como el asesinato no podrán ser llevadas a cortes civiles. Todavía queda pendiente el impacto de la sentencia a posibles cambios del Código de Justicia Militar. Lo cierto es que, al día de hoy, los delitos cometidos por militares siguen siendo juzgados por ellos mismos.

2.4 Violaciones a los derechos humanos por las fuerzas militares (datos de la CNDH)¹⁴

De diciembre de 2006 a julio de 2011 la CNDH recibió 5055 quejas sobre violaciones a los derechos humanos que involucran a militares en contra de civiles. De esa totalidad, la CNDH realizó 86 quejas puntuales a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Esto es, solamente el 1.56% de las quejas que cumplen los requisitos para ser consideradas como violaciones a los derechos humanos. Por es motivo la Comisión de Derechos Humanos de Guerrero no lleva más quejas ante la CNDH. De las 86 quejas solamente en 13 casos se encontraron responsables. Es decir, en el 0.3% del total. Al día de hoy sólo 15 personas han sido juzgadas.

¹³ http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrcouncil/docs/17session/A-HRC-17-27-Add3_sp.pdf
(3.9.2011)

¹⁴ Las cifras están en las 86 recomendaciones que hizo la Comisión de Derechos Humanos a la Secretaría de Defensa. Los 86 casos que menciona la Comisión fueron llevados a tribunales militares.

2.5. La nueva ley sobre seguridad

Desde 2009, Felipe Calderón mandó una iniciativa al Congreso de Reforma a la Ley de Seguridad Nacional. Las modificaciones a la ley están aún en espera. Muchas organizaciones civiles se han mostrado, en lo general, en contra de la Reforma por dos razones:¹⁵ 1) en ella se busca un marco legal que reconozca lo que ya sucede de facto: la presencia de fuerzas militares en labores de seguridad internas. 2) asume la ausencia de un marco democrático y regulatorio alrededor del accionar de las fuerzas armadas. Por ejemplo: en la posibilidad de que el Presidente pueda, sin autorización previa del Congreso, llamar a estados de excepción con pretextos de seguridad interna. En concreto, éste sería el procedimiento previsto:

La operación comenzaría con una moción que explique el por qué de la amenaza a la “seguridad interna” de parte de las autoridades ante el secretario ejecutivo de un previamente formado Consejo Nacional de Seguridad Nacional. El Consejo, en pleno, evaluaría la petición. Por su parte, el secretario ejecutivo pediría una reunión con la Comisión Bicameral del H. Congreso de la Unión (que representa a las dos cámaras). Los términos de la reunión serían sólo de consulta sin que por ello las opiniones se vuelvan resolutivas. Después, el Presidente puede anunciar una emergencia nacional que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La vigencia de la declaratoria, previo acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Nacional, podría prorrogarse mientras subsistan causas que le dieron o modificarse conforme lo requieran las circunstancias. El Presidente podría anunciar la “normalización” de la situación y sólo el Consejo evaluaría lo sucedido durante el periodo extraordinario. Nuevamente, ninguna otra representación popular (ni el Senado ni la Cámara de Diputados) ni ninguna organización civil estarían contempladas para participar en el proceso.

3. Exportación de armas

3.1 Exportación de armas de guerra

Las siguientes cifras corresponden a los datos sobre exportación de armas publicados por el gobierno federal alemán¹⁶. La exportación de tecnología militar y otras herramientas militares no están contempladas en estos números (Ver 2008/944/PESC). Lo que sí es visible es el notable aumento de exportación de armas a México: de 17 veces más entre 2006 y 2009 que en los tres años anteriores (2003-2006):

¹⁵ [http://www.cmdpdh.org/docs/Carta%20LSN%20-%20Comisiones%20dictaminadoras%20\(22-04-11\).pdf](http://www.cmdpdh.org/docs/Carta%20LSN%20-%20Comisiones%20dictaminadoras%20(22-04-11).pdf) (7.9.2011).

¹⁶ El informe de exportación de armas para 2010 todavía no estaba disponible al momento de redacción de éste documento (12.9.2011).

Año de informe	Exportación de armas a México en millones de Euros
2003	0.02
2004	0.21
2005	0.14
2006	1.21
2007	3.26
2008	4.06
2009	2.53

El aumento tan evidente en la cantidad de armas vendidas está vinculado con el permiso de exportación concedido por el gobierno alemán, en verano de 2006 a la empresa Heckler & Koch (Alemania). El permiso fue expedido por la Oficina Federal de Economía y Control de Exportaciones (Bundesamt für Wirtschaft und Ausfuhrkontrolle). En él se permitía la venta de más de 8000 rifles de asalto (G36) al Estado Mexicano y en específico a la Dirección General de la Industria Militar.¹⁷ Situación, ésta, que llama la atención pues es también esa Dirección General la encargada de las compras realizadas por la policía. A pesar de las reservas existentes por parte del ejecutivo federal alemán de armar a las policías municipales con las G36 en Chiapas, Chihuahua, Guerrero y Jalisco, en Chihuahua sí fueron entregadas estas armas a policías municipales. Jürgen Grässlin, portavoz de la Organización Alemana por la Paz¹⁸ informó de una denuncia fechada el 19 de abril de 2010 contra la empresa Heckler & Koch por ese hecho. En la misma tónica, la televisión pública alemana (ARD) dedicó parte de su programación en Diciembre 2010 para señalar el tema de la venta de armas por parte de la empresa. A la vista de la proliferación de violaciones a los derechos humanos por parte del ejército y de la policía, no se explica el por qué de las reservas en armar a los policías locales esta limitado a cuatro estados de la República. El comisionado para Derechos Humanos del Gobierno Federal de Alemania, Markus Löning, reaccionó a los reportes de televisión que cuestionaban la utilización de armamento alemán en Chihuahua señalando públicamente el día 2 de marzo 2011 que “actualmente no deberíamos vender armas a México”.¹⁹ En

¹⁷ Parlamento Alemán, Impresión 17/6432 del 5.7.2011.

¹⁸ Deutschen Friedensgesellschaft

¹⁹ www.swr.de/report/presse/heckler-koch/-/id=1197424/nid=1197424/did=7708040/6zhren (5.9.2011)

qué medida esa declaración desde el interior del Estado vaya a ser tomada en cuenta es algo que, al menos en el futuro cercano, no está claro.

3.2 Helicópteros de combate

Junto a las armas de guerra, los helicópteros de combate significan otra importante área de las exportaciones militares de Alemania a México. En febrero de este año la empresa Eurocopter (empresa francesa-alemana) dio a conocer que había llegado a un acuerdo con el gobierno mexicano para la venta, en el segundo cuatrienio de 2011, de 12 helicópteros EC725 al Ministerio de Defensa de México.²⁰ El EC725 puede transportar hasta 29 personas y es posible equiparlo con dos ametralladoras (7.62 mm), dos cañones (20mm) y dos lanzadores de cohetes. A pesar de eso, el gobierno mexicano anunció la compra de los helicópteros con otros fines: “para el transporte y cuidado de civiles”. De qué manera utiliza verdaderamente la SEDENA los helicópteros parece algo imposible de responder con certeza. Tampoco sabemos con qué armas están verdaderamente equipados y si el pretexto de ponerlos al “servicio de civiles” no es un pretexto para ejercer labores de represión interna. Hay, del mismo modo, una gran cantidad de ejemplos que prueban la intervención de helicópteros en áreas de conflicto y en donde se han presenciado prácticas inhumanas. Entre ellas, detenciones ilegales de personas y el arrojar cadáveres a zonas deshabitadas. En otras palabras: existe un alto riesgo que el uso de los helicópteros importados, con o sin armamento incluido, son herramientas útiles para represión interna (2008/944/PESC).

4. Consideraciones finales y recomendaciones

1. Los lineamientos políticos del Estado Alemán relativos a la exportación de armas y derivados así como la Posición Común del Consejo Europeo (2008/944/PESC) obliga al Gobierno Federal Alemán (y a todos los miembros europeos) a contemplar, al momento de exportar armas, el estado de los derechos humanos del país con el que comercian. A eso se le agrega una prohibición con respecto a los permisos de venta de armas cuando haya claro riesgo de que “la tecnología y/o herramientas exportadas sean utilizadas para fines represivos al interior de las fronteras nacionales”.
2. En los documentos citados se señalan la presencia continua, sistemática e impune de la tortura. Del mismo modo se señala la detención arbitraria de líderes y miembros de organizaciones sociales como práctica cotidiana. La estrategia militar iniciada en 2006 por el gobierno mexicano ha llevado a la proliferación de violaciones a los derechos humanos (detenciones arbitrarias, desapariciones, juicios sumarios y asesinatos) por parte de militares, policías federales y estatales y otros grupos armados.

²⁰ www.entity38.de/aerobrief/index.php?article_id=9640&issue=220 (7.9.2011)

3. La situación crítica que vive México no cumple las condiciones para ser receptor, en los términos suscritos por el gobierno alemán, de armas y equipo militar. Más aún, resulta escandaloso el aumento de armas que de 2006 a la fecha se exportan a México.

Así, al gobierno alemán se le exige que:

1. Actué en consecuencia con las declaraciones del comisionado para Derechos Humanos del Gobierno Federal de Alemania, Markus Löning, en el sentido de prohibir la venta de armas a México.
2. Termine y haga terminar la exportación de armas y cualquier equipo militar a México.

Este documento fue comisionado, por la Coordinación Alemana de Derechos Humanos en México (*Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko*) a Brigadas de Paz (Sección Alemana), CAREA e.V., Oficina Ecuménica para la Paz y Justicia A.C. (Ökumenisches Büro) y al Colectivo México Vía Berlín. Firmado el 19.10.2011.

Las siguientes organizaciones e instituciones alemanas son miembros de la Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México y firmaron el diagnóstico: Brigadas de Paz (Sección Alemana), CAREA A.C., Centro Franciscano de Desarrollo y Misión, Departamento de Derechos Humanos Diaconía Alemania, FIAN Alemania, Iniciativa para México de Colonia y Bonn, Iniciativa México (INIMEX), Obra Episcopal Misereor, Oficina Ecuménica para la Paz y Justicia A.C., Pan para el Mundo, Pax Christi (Fondo Solidario Un Mundo), Procura Misionera de los Jesuitas Alemanes, Promovio, A.C. (Asociación de Apoyo para el Movimiento de Derechos Humanos Indígena de Oaxaca/México, Promovimiento Indígena en Oaxaca A.C.) y la Universidad Protestante para Trabajo Social y Diaconía en Hamburgo.



Sekretariat Blumenstr. 19 70182 Stuttgart Alemania
fon: +49 - (0)711 - 248 397 28 fax: +49 - (0)711 - 248 397 22 mail:mexmrkoordination@gmx.de
